FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

ANUNCIO de 10 de febrero de 2020 sobre convocatoria, por el sistema de concurso, para cubrir un puesto de Técnico de Gestión de Estudios Clínicos.

(2020080159)

Con el fin de atender a las necesidades de la Fundación para la formación e investigación de los profesionales de la salud de Extremadura (en adelante FS), especialmente las relacionadas con la gestión de estudios clínicos, la Dirección Gerencia de la Fundación, en el ejercicio de las competencias otorgadas en el artículo 16.2.c) de sus estatutos y tras la autorización concedida por la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura mediante Resolución de 13 de diciembre de 2019,

H A A C O R D A D O :

Ofertar una plaza de Técnico de Gestión de Estudios Clínicos con carácter indefinido, a tiempo completo, con la categoría de Titulado Medio, que se proveerá mediante el sistema de concurso.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva comunitaria 76/207/CEE, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

La selección se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, publicidad, mérito y capacidad, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Estudios Clínicos con carácter indefinido, a tiempo completo, con la categoría de Titulado Medio, que se proveerá mediante el sistema de concurso.

1.2. La descripción de la plaza se detalla en el anexo I de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases sucesivas, que se seguirán en el siguiente orden:

1.3.1. Comprobación de requisitos de participación en la convocatoria, en la que los candidatos deberán acreditar que reúnen los requisitos de acceso al proceso selectivo que se detallan en esta convocatoria.

1.3.2. Méritos y competencias para el desarrollo del puesto, en la que se valorarán las aptitudes y la experiencia de los candidatos para la provisión del puesto de trabajo conforme a los criterios y puntuaciones que se detallan en 5.2. Se sucederán, por este orden, las siguientes pruebas selectivas en tres subfases:

— Test de aptitud.

— Valoración de méritos.

— Entrevista personal.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir al tiempo de finalización del plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

2.1. Nacionalidad.

a) Tener nacionalidad española.

b) Ser nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes se encuentren en España en situación de legalidad.

2.2. Edad: tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Titulación: estar en posesión del título que se señala en el anexo I. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar documentalmente que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.4. Habilitación: no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, o en el país de la que es nacional ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitud y documentación.

3.1. Las presentes bases y el anexo I-descripción puesto estarán disponibles en la siguiente dirección web: http://fundesalud.es/web/ofertas-de-empleo

3.2. Quienes deseen participar deberán presentar su solicitud a través de la web de la fundación, en el apartado correspondiente a este proceso selectivo en la dirección: http://fundesalud.es/web/ofertas-de-empleo. La solicitud se presentará en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOE.

3.3. La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.4. Al formular la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Copia del DNI.

b) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado 2.1.b) y 2.1.c) deberán acreditar, además de su nacionalidad y, según el caso en el que se encuadren, los vínculos de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del Estado con quien tengan dicho vínculo o bien declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge o bien presentar fotocopia del pasaporte vigente, así como fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y residencia. En caso de que los documentos estén redactados en un idioma extranjero, deberá presentarse traducción jurada de los mismos al castellano.

c) Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar dictamen técnico

facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

d) Las personas aspirantes cuya lengua materna sea distinta del castellano deberán certificar su dominio del castellano a través de certificado de nivel C1, al menos, de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente.

e) Vida laboral actualizada.

f) Currículum vitae y documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo I – descripción del puesto. El Tribunal de selección podrá solicitar la/s aclaración/es que determine necesarias al revisar la documentación aportada.

g) Declaración de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Dirección de correo electrónico y teléfono a efectos de comunicaciones. Las comunicaciones dirigidas por teléfono o al correo electrónico habilitado por el candidato tendrán carácter de notificaciones válidas en el proceso selectivo, teniendo como fecha de efecto la de la comunicación o el envío por el personal de la Fundación, que dejará constancia en el expediente de la notificación y el modo en que se produjo.

3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, el Director Gerente dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en la página web de la Fundación. Se otorgará un plazo de tres días hábiles para solicitar subsanaciones o reclamaciones a través de e-mail dirigido a: administracion@fundesalud.es. El tribunal de selección podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Posteriormente se dictará resolución de lista definitiva de admitidos, que se publicará en la web de la Fundación., en la misma resolución se fijará fecha para la realización del test y se publicarán los méritos cuya acreditación se solicitará posteriormente.

4. Tribunal de Selección.

4.1. Corresponden al Tribunal de Selección las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de la entrevista personal así como la adopción de

cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de la prueba selectiva.

4.2. Composición. El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: el Director Gerente de Fundación o persona en quien este delegue.

Secretario/a: un/a representante del equipo técnico de Fundación.

Vocal/es: al menos un/a representante del equipo técnico de Fundación.

El Tribunal podrá requerir la intervención o el auxilio de Técnicos de su plantilla o de sus colaboradores externos habituales cuando fuera necesario, incluso presencial en sus reuniones. Los Técnicos o colaboradores que sean requeridos para ello no podrán emitir criterios ni participar en la valoración de méritos de los candidatos.

4.3. Los/as miembros/as del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas interesadas podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su domicilio en la sede de FS situada en Mérida, Calle Pío Baroja, 10, 06800 Mérida (Badajoz).

Así mismo, el Tribunal de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4.4. La actuación del Tribunal de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, resolverá las dudas que surjan de su aplicación y tomará los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

4.5. La Dirección Gerencia resolverá la selección de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Selección, que tendrá carácter vinculante.

4.6. El Tribunal de Selección adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. A estos efectos, para las personas con discapacidad que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de dos fases: Una primera fase de Comprobación de requisitos de participación en la convocatoria (5.1) y una segunda fase de Méritos y competencias para el desarrollo del puesto (5.2) la cual estará compuesta por 3 subfases: subfase de test de aptitud (5.2.1), subfase de valoración de méritos (5.2.2) y subfase de entrevista personal (5.2.3).

5.1. Primera fase: Se trata de una fase excluyente de comprobación de requisitos de participación en la convocatoria, señalados como tales en el anexo I. Por tanto en el momento de presentar la solicitud online de participación el proceso a través de la web de la Fundación (http://fundesalud.es/web/ofertas-de-empleo) se adjuntarán a la misma, los documentos indicados en el apartado 3.4 dentro de los cuales se exige la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, el Director Gerente dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en la página web de la Fundación. Se otorgará un plazo de tres días hábiles para solicitar subsanaciones o reclamaciones a través de e-mail dirigido a: administracion@fundesalud.es. El tribunal de selección podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Posteriormente se dictará resolución de lista definitiva de admitidos, que se publicará en la web de la Fundación., en la misma resolución se fijará fecha para la realización del test y se publicarán los méritos cuya acreditación se solicitará posteriormente.

5.2. Segunda Fase de Méritos y competencias para el desarrollo del puesto. Las personas que como resultado de la fase anterior fueran admitidas al proceso, serán llamadas a la realización de esta segunda fase. Estas subfases no son eliminatorias, por tanto la persona finalmente seleccionada será aquella que obtenga mayor puntuación en esta segunda fase en base a los siguientes criterios:

5.2.1. Subfase de test de aptitud: Esta subfase, que se realizará en primer lugar respecto al resto de las que seguidamente se relacionan, se valorará hasta 30 puntos sobre 100. Consistirá en la resolución de un tipo test con preguntas sobre conocimientos propios del puesto de trabajo, sobre la Fundación, así como sobre aspectos generales de la Administración pública de Extremadura.

Una vez realizado y corregido, se publicará en la web resolución, por la que se establecerán las puntuaciones resultadas en esta subfase y se otorgará plazo de tres días hábiles para acreditar los méritos ya publicados en la web y para

reclamaciones o subsanaciones, ambas acciones a través de e-mail dirigido a: administracion@fundesalud.es. Finalmente se publicará en la web el resultado final de valoraciones de esta subfase.

5.2.2. Subfase de Méritos: Esta subfase se valorará hasta 40 puntos sobre 100.

Una vez agotado el plazo de acreditación de méritos y comprobados los mismos, se dictará resolución a publicar en la web de la Fundación, por la que se aprobará lista con las puntuaciones obtenidas en esta subfase. Se otorgará un plazo de tres días hábiles para solicitar subsanaciones o reclamaciones a través de e-mail dirigido a: administracion@fundesalud.es. El tribunal de selección podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Posteriormente se dictará resolución de lista definitiva, que se publicará en la web de la Fundación.

5.2.3. Subfase de entrevista personal: A valorar hasta 30 puntos sobre 100. La/s persona /s que obtengan mayor puntuación en las suma de la subfase de test de aptitud y méritos serán seleccionadas para la/s entrevista/s personal/es. Se citará a un mínimo de cinco candidatos, siempre y cuando al inicio de esta subfase conste al menos ese número de candidatos admitidos. La falta de asistencia a la entrevista personal en el día y hora señalado por el Tribunal, salvo su previa acreditación por motivo insalvable, otorgará al candidato llamado cero puntos en esta subfase. Serán convocadas a través del e-mail facilitado a efecto de notificaciones o vía telefónica.

6. Calendario del proceso selectivo.

El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

A) Primera fase: Se trata de una fase excluyente de comprobación de requisitos de participación en la convocatoria, señalados como tales en el anexo I. Por tanto en el momento de presentar la solicitud online de participación el proceso a través de la web de la Fundación (http://fundesalud.es/web/ofertas-de-empleo) se adjuntarán a la misma, los documentos indicados en el apartado 3.4 dentro de los cuales se exige la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, el Director Gerente dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en la página web de la Fundación. Se otorgará un plazo de tres días hábiles para solicitar subsanaciones o reclamaciones a través de e-mail dirigido a:

administracion@fundesalud.es. El tribunal de selección podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Posteriormente se dictará resolución de lista definitiva de admitidos, que se publicará en la web de la Fundación, en la misma resolución se fijará fecha para la realización del test y se publicarán los méritos cuya acreditación se solicitará posteriormente.

B) Segunda Fase: Se desarrollará conforme a lo dispuesto en apartado 5.2; teniéndose en cuenta que desde que se publique resolución que indique la fecha de realización del test de aptitud hasta su efectiva realización en ningún caso excederá el plazo de 10 días hábiles, salvo la existencia de alguna imposibilidad que implique su realización en fecha posterior.

7. Adjudicación de plaza.

La calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la segunda fase por los candidatos que superaron la primera. El resultado final se publicará en la web de la Fundación. Del resultado del proceso selectivo se realizará una bolsa específica para cualquier contingencia relacionada con el puesto, siempre y cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta no hayan variado.

Una vez informada la persona seleccionada, se concederá un plazo mínimo de cinco días hábiles, o el dispuesto por acuerdo de las partes, para la toma de posesión de la plaza. Una vez transcurrido dicho plazo, si la persona candidata no tomara posesión, se entenderá que desiste de la solicitud y renuncia a su derecho a dicha plaza, salvo fuerza mayor debidamente acreditada. Igualmente, si alguna persona aspirante propuesta no aportara la documentación que se le exigiera, no reuniera alguno de los requisitos exigidos o renunciara, quedará anulada toda la actuación del Tribunal de Selección con relación a la misma, en cuyo caso ocupará su lugar la persona aspirante que le siga en el orden de clasificación final.

8. Norma final y protección de datos.

8.1. Por el mero hecho de participar en este proceso de selección, la persona candidata se somete y acepta integramente las bases de la convocatoria, a su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal de Selección sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

8.2. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), de Protección de datos de carácter personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de

este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citado Reglamento y conforme al procedimiento establecido, la persona candidata puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, ante la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud le Extremadura, calle Pío Baroja, 10, CP 06800 Mérida (Badajoz). Con la presentación de la solicitud de participación al proceso selectivo los solicitantes autorizan a la Fundación para que publique electrónica o en papel sus nombres y DNIs, así como las puntuaciones obtenidas en el proceso, a los únicos fines de resolución de las diferentes fases y conclusión del proceso selectivo.

Mérida, 10 de febrero de 2020. El Director Gerente, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

ANEXO I

Convenio/Proyecto de referencia	**100**
Denominación del puesto	Técnico de Gestión de Estudios Clínicos
N.º de plazas ofertadas	1
CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	
Ubicación	Mérida
Horas semanales u horario de trabajo	Jornada Completa
Modalidad de contratación	Contrato Indefinido
Retribución Bruta Anual	20.800
Categoría profesional	Titulado Medio
Fecha de incorporación	Inmediata

FUNCIONES Y/O TAREAS A DESEMPEÑAR
En coordinación con el responsable del Área de Gestión de Estudios Clínicos realizará principalmente las siguientes funciones: **— Gestión de contratos de estudios clínicos** **— Seguimiento de estudios clínicos, gestión administrativa y documental** **— Gestión presupuestaria de estudios clínicos** **— Otras tareas relacionadas con el puesto**

PROCEDIMIENTO	
Tramitación	www.fundesalud.es
Medios	Propios
Publicidad	www.fundesalud.es y DOE
Plazo de presentación de candidaturas	15 días naturales desde el día siguiente a la publicación en DOE

REQUISITOS	
Titulaciones y estudios	Diplomatura o Grado en la rama de Administración y Gestión, Derecho o Ciencias de la Salud.
Experiencia profesional	Experiencia laboral demostrable de al menos 1 año en análisis y explotación de datos, gestión de BBDD y gestión económico-administrativa de contratos en la categoría profesional exigida.
Informática	Manejo avanzado de herramientas ofimáticas
Permiso de conducir	B
Idiomas	Inglés (B1 certificado)
Otros	Disponibilidad de vehículo propio.
FASE DE MÉRITOS*	
	La relación de Méritos se publicarán en la web en el momento indicado en la convocatoria.